



### Contrato No. 149-2014

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Escuela Superior Politécnica del Litoral- ESPOL, representada por Katiuska Paola Calle Delgado Ph.D., en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra el Q.F. Marco Vinicio Nuñez Solís en su calidad de Representante Legal, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General - RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LAS CARRERAS DE BIOLOGÍA E INGENIERÍA EN ACUICULTURA DE LA FIMCBOR".
- 1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, el delegado de la Máxima Autoridad de la ESPOL resolvió aprobar el pliego de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-ESPOL-067-2014 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LAS CARRERAS DE BIOLOGÍA E INGENIERÍA EN ACUICULTURA DE LA FIMCBOR".
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No.840104 "Maquinarias y Equipos (bienes de larga duración)", conforme consta en la certificación N° 3795 de fecha 23 de julio de 2014 conferida y aprobada por el Ing. Constantino Tobalina Dito, Gerente Financiero de la ESPOL.
- 1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 14 de noviembre de 2014, a través del Portal Institucional.
- 1.5 Luego del proceso correspondiente, Paola Calle Delgado Ph.D. en su calidad de Delegada de la Máxima Autoridad de la ESPOL, mediante resolución No. 002 de 02 de diciembre de 2014, adjudicó la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LAS CARRERAS DE BIOLOGÍA E INGENIERÍA EN ACUICULTURA DE LA FIMCBOR" al oferente LABOMERSA S.A.

#### Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
  - a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
  - b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
  - c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
  - d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.



- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

### Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a suministrar, y entregar debidamente la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LAS CARRERAS DE BIOLOGÍA E INGENIERÍA EN ACUICULTURA DE LA FIMCBOR" ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, en la bodega central, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

CANT.	EQUIPO	CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTOS ADICIONALES
5	MICROSCOPIOS BINOCULARES LED	Cabeza binocular Siedentopf inclinada a 30° y rotable 360° con distancia interpupilar de 55 a 75mm (opcional 48 a 75mm); Oculares gran angulares N-WF10X /20mm con ajuste de dioptrías ±5 en los dos oculares con protectores de caucho. Permiten usuarios con anteojos. Pueden ser asegurados con tornillo allen para evitar ser removidos; Revólver cuádruple con balineras en estativo y engranajes completamente metálicos; Objetivos Plan Acromáticos CCIS EC 4X/0.1, 10X/0.25, 40X/0.65/R, 100X/1.25/R-Aceite. Todo el sistema óptico con corrección al infinito tiene protección antihongos; Mandos de enfoque macro y micrométrico coaxial con ajuste de tensión al lado izquierdo; Platina mecánica incorporada sin que la cremallera sobresalga en ambos lados, de 150x150mm con escala vernier y mandos coaxiales bajos para movimientos X y Y de 80x30mm con seguro para evitar romper las láminas; Condensador enfocable Abbe A.N. 1.25 que permite correderas de campo oscuro y contraste de fases, incluye diafragma de iris con posiciones para cada objetivo;	TIENEN QUE ESTAR INSTALADOS; OPERATIVOS, CAPACITAR EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS, CERTIFICADO DE GARANTIAS, MANTENIMIENTO GRATIS DURANTE EL PERIODO DE LA GARANTIA, GARANTIA DEL EQUIPO MINIMO 1 AÑO.



		Iluminación intercambiable halógena brillante de LED 3W (6000K) con control de intensidad y receptáculo con seguro para filtros; Fuente de poder Universal 100-240V 50-60Hz , certificada UL y CE, Cobertor de Polvo de vinil, filtro azul, aceite de inmersión, llave allen, cable de poder con soporte plástico para enrollar el cable en la parte trasera.	
1	MICROSCOPIO TRINOCULAR LED	Cabeza Trinocular Siedentopf inclinada a 30° y rotable 360° con distancia interpupilar de 55 a 75mm (opcional 48 a 75mm). División de luz 20/80 en puerto estándar DIN/ISO; Oculares gran angulares N-WF10X /20mm con ajuste de dioptrías ±5 en los dos oculares con protectores de caucho. Permiten usuarios con anteojos. Pueden ser asegurados con tornillo allen para evitar ser removidos; Revólver cuádruple con balineras en estativo y engranajes completamente metálicos; Objetivos Plan Acromáticos CCIS EC 4X/0.1, 10X/0.25 ,40X/0.65/R, 100X/1.25/R-Aceite. Todo el sistema óptico con corrección al infinito tiene protección antihongos; Mandos de enfoque macro y micrométrico coaxial con ajuste de tensión al lado izquierdo; Platina mecánica incorporada sin que la cremallera sobresalga en ambos lados, de 150x150mm con escala vernier y mandos coaxiales bajos para movimientos X y Y de 80x30mm con seguro para evitar romper las láminas; Condensador enfocable Abbe A.N.1.25 que permite correderas de campo oscuro y contraste de fases, incluye diafragma de iris con posiciones para cada objetivo; Iluminación intercambiable halógena brillante de LED 3W (6000K) con control de intensidad y receptáculo con seguro para filtros; Fuente de poder Universal 100-240V 50-60Hz , certificada UL	TIENE QUE ESTAR INSTALADO, OPERATIVO, CAPACITAR EN EL MANEJO DEL EQUIPO, CERTIFICADO DE GARANTIAS, MANTENIMIENTO GRATIS DURANTE EL PERIODO DE LA GARANTIA, GARANTIA DEL EQUIPO MINIMO 1 AÑO.



		y CE, Cobertor de Polvo de vinil, filtro azul, aceite de inmersión, llave allen, cable de poder con soporte plástico para enrollar el cable en la parte trasera.	
1	ESTEREO MICROSCOPIO TLED	Estéreo Microscopio con Sistema óptico Zoom Greenough; Cabeza Trinocular inclinada a 45° y rotable 360° con distancia interpupilar de 50 a 75mm, con ajuste de dioptrías +-5 en los dos oculares. Toda la óptica construida con prismas; Oculares gran angulares WF10X / F.N. 20; Relación de aumento de Zoom 6 : 1, Distancia de trabajo de 110mm; Rango de magnificación: 0.75X - 4.5X; Estativo compacto R2LED de construcción completa en metal con iluminación incidente y transmitida incorporada con platina blanca/negra y de virio esmerilado de 80mm con montura para cabeza de Ø74mm; Iluminación incidente LED con control de intensidad de 3W; Iluminación transmitida LED con control de intensidad de 3W; Fuente de poder 100-240V 50-60Hz, certificada UL. CE.	TIENE QUE ESTAR INSTALADO, OPERATIVO, CAPACITAR EN EL MANEJO DEL EQUIPO, CERTIFICADO DE GARANTIAS, MANTENIMIENTO GRATIS DURANTE EL PERIODO DE LA GARANTIA, GARANTIA DEL EQUIPO MINIMO 1 AÑO.
1	ESTEREO MICROSCOPIO BLED	Estéreo Microscopio con Sistema óptico Zoom Greenough; Cabeza Binocular inclinada a 45° y rotable 360° con distancia interpupilar de 50 a 75mm, con ajuste de dioptrías +-5 en los dos oculares. Toda la óptica construida con prismas; Oculares gran angulares WF10X / F.N. 20; Relación de aumento de Zoom 6 : 1, Distancia de trabajo de 110mm; Rango de magnificación: 0.75X - 4.5X; Estativo compacto R2LED de construcción completa en metal con iluminación incidente y transmitida incorporada con	TIENE QUE ESTAR INSTALADO, OPERATIVO, CAPACITAR EN EL MANEJO DEL EQUIPO, CERTIFICADO DE GARANTIAS, MANTENIMIENTO GRATIS DURANTE EL PERIODO DE LA GARANTIA, GARANTIA DEL EQUIPO MINIMO 1 AÑO.



		platina blanca/negra y de virio esmerilado de 80mm con montura para cabeza de Ø74mm; Iluminación incidente LED con control de intensidad de 3W; Iluminación transmitida LED con control de intensidad de 3W; Fuente de poder 100-240V 50-60Hz, certificada UL. CE.	
2	CAMARAS PARA MICROSCOPIO TRINOCULAR Y ESTEREO TLED.	Cámara Digital para microscopía con sensor CMOS de imágenes en vivo con montura en C; Resolución de 5.0 mega píxeles con salida USB2.0; Lente enfocable de 12mm para macro video/fotografía; Acoples de 30 y 38 mm para oculares; Laminilla de calibración con cuatro puntos; Tubo Macro para observación de muestras macro; Cable de conexión mini USB; Software Motic Images Plus 2.0ML para PC (Win XP o superior) versión español; Software Motic Images Plus 2.0 para Mac (OSX o superior).	TIENE QUE ESTAR INSTALADO, OPERATIVO, CAPACITAR EN EL MANEJO DEL EQUIPO, CERTIFICADO DE GARANTIAS, MANTENIMIENTO GRATIS DURANTE EL PERIODO DE LA GARANTIA, GARANTIA DEL EQUIPO MINIMO 1 AÑO.

3.2 Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará la garantía técnica, por 1 año contados a partir de la fecha de recepción de los bienes y suscripción del acta de entrega recepción única y definitiva, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes.

#### Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD 10,178.53 (DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

Descripción del bien o servicio	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Microscopios ópticos binoculares led	5	\$ 1,073.50	\$ 5,367.50
Microscopios ópticos trinoculares led	1	\$ 1,299.60	\$ 1,299.60
Estéreo microscopio Tled completo	1	\$ 949.05	\$ 949.05
Estéreo microscopio Bled completos	1	\$ 836.24	\$ 836.24



Cámaras para microscopio trinocular (1)	1	\$ 949.05	\$ 949.04
Estéreo tld completas	1	\$ 777.10	\$ 777.10
VALOR			\$ 10,178.53
IVA			\$ 1,224.14
VALOR TOTAL			\$ 11,402,67

- 4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

#### **Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará 100% contra Acta de Entrega Recepción Definitiva de los bienes objeto de esta contratación y de la factura correspondiente.

#### **Cláusula Sexta.- GARANTÍAS**

- 6.1 **Garantía técnica.-** El CONTRATISTA, a la firma del contrato, presentará la garantía técnica, contemplada en el Art. 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas. Esta garantía entrará en vigencia a partir de la suscripción del acta de entrega recepción única y tendrá una vigencia mínima de 1 año.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si la CONTRATANTE solicitare el cambio de los bienes objeto del contrato considerados defectuosos, éstos serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución; y, en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los productos objeto del contrato funcionen normalmente, estos serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la CONTRATANTE, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

- 6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

#### **Cláusula Séptima.- PLAZO**

- 7.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de 60 días calendarios, contados a partir de la firma del contrato.

#### **Cláusula Octava.- MULTAS**

- 8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato.



### **Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

9.1 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, caso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### **Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

10.1 La CONTRATANTE designa al Dr. José Chang G., en Calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de Administradora del Contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

10.3 Adicionalmente el administrador deberá cumplir con lo siguiente:

- Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que la entrega del bien se ejecute de acuerdo a sus especificaciones técnicas, programas o cronogramas de trabajo, y normas técnicas aplicables.
- Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que arreglen la situación.
- Verificar oportunamente que el contratista esté proporcionando una buena calidad del bien.
- Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los bienes a entregarse.
- Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad.
- Participación en la recepción definitiva del bien informando sobre la calidad y cantidad de los bienes entregados y la exactitud de los pagos realizados.
- Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
- Conseguir que los directivos de la CONTRATANTE se mantengan oportunamente informados de la ejecución del objeto de la contratación y problemas surgidos desde la adjudicación hasta la entrega del bien (e instalación, si aplicare). Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.
- Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del contratista, a efecto de la aprobación por parte del Rector o su delegado.
- Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato.
- El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificara que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de ejecución contractual.

### **Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO**

11.1 **Terminación del contrato.**- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.**- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y



unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

**11.3 Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

#### **Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

- 12.1** Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, Regional 1, con sede en la ciudad de Guayaquil.
- 12.2** Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, cualquiera de las partes que se sienta perjudicada podrá someter la controversia al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la cual establece que será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo # 2 que ejerce jurisdicción en la ciudad de Guayaquil.

Todo lo anterior de conformidad con los Arts. 104 y 105 de la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas LOSNCP y del Art. 160 de su Reglamento.

- 12.3** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.



### Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

### Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CONTRATANTE: Campus Gustavo Galindo Velasco, km 30.5 vía perimetral;  
Teléfono: 04-2269269.

CONTRATISTA: Cdla. Bellavista Mz. 14 Solar 26-A; Teléfono: 04 2220102 –  
0999405658; Correo Electrónico: servicioalcliente@labomersa.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

### Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a 15 DIC 2014

Escuela Superior Politécnica del Litoral  
(ESPOL)

LABOMERSA S.A.  
RUC 0992382333001

Katuska Paola Calle Delgado Ph.D

Delegado de la Máxima Autoridad

Q.F. Marco Vinicio Nuñez Solís  
Gerente General

Elaborado por Gema Echeverría M.

